

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

24 de noviembre de 2022

Proceso	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Ejecutante	PROTECCION S. A.
Ejecutada	DERFID S. A. S.
Radicado	05 001 41 05 003 2019 000368 00

En el presente proceso ejecutivo laboral, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del Art. 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días las excepciones de mérito propuestas por la curadora ad litem de la parte ejecutada visible en el numeral 17 del expediente digital, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida pruebas si así lo requiere.

Finalmente, y a fin de llevar a cabo la audiencia en la cual se resolverán las excepciones propuestas por la ejecutada, se fija como fecha el **13 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS CUATRO Y TREINTA DE LA TARDE (4:30 PM)**.

NOTIFÍQUESE,

La Juez (E),

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA